FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 10

BOGOTÁ, mes de noviembre de 2022.

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 208
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	25 de enero del 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 14-46-101067459 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 25 DE ENERO DE 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 7122 Fecha expedición: 29 DE ENERO de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 29.810.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	29 de enero de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUIS FERNANDO BERNAL GUERRERO Identificación: 80076241 DE BOGOTÁ Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 185B N° 8C-30 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3246115863 - 3204800681 E-mail de contacto: luisfernando.bernalguerrero@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR JUAN MANUEL JAIMES ROJAS Cargo: Oficial de Educación Complementaria Resolución de nombramiento No. 208 del 20 de enero de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO (A) EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Analizar y realizar seguimiento a las bilaterales y los compromisos adquiridos en cooperación internacional y dar respuesta al comando superior. 2. Asesorar en el suministro y elaboración de la información e insumos necesarios para los eventos internacionales como bilaterales, foros, seminarios y otros, con ejércitos amigos y sus estados mayores. 3. Atender y proyectar de manera oportuna las solicitudes que sean requeridas por los agregados militares, adjuntos y secretarios de estado que se reciban por conducto y demás solicitudes emitidas por la DIRIE, COPER y demás unidades involucradas en los procesos

	de internacionalización. 4. Fomentar los lazos de amistad y comunicación necesarios con los agregados, adjuntos y secretarios que se encuentran en Colombia. 5. Asistir a las conferencias, rondas, reuniones, seminarios o todo mecanismo bilateral o multilateral en el que el comando de la fuerza requiera del prestador de servicios. 6. Asesorar y orientar al director de educación militar respecto a las relaciones con los países que visitan nuestro país. 7. Al término de la ejecución del contrato, el contratista entregará un back up con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto contractual, toda vez que esta información de la institución **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como

<table>
<tr>
<td></td>
<td>registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. OCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>Obligación No. 1. Analizar y realizar seguimiento a las bilaterales y los compromisos adquiridos en cooperación internacional y dar respuesta al comando superior.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>OFICIO</td><td>2022392018440343</td><td>Fortalecimiento relación bilateral México Colombia</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>OFICIO</td><td>2022392018430303</td><td>Información avances Bilaterales octubre</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>OFICIO</td><td>2022392019106473</td><td>Avance entendimientos bilaterales septiembre</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>OFICIO</td><td>2022392019107523</td><td>Avance entendimientos bilaterales septiembre</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>OFICIO</td><td>2022392019120563</td><td>Solicitud nuevos puntos contacto</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>OFICIO</td><td>2022392019295013</td><td>Solicitud concepto propuesta entendimientos Chile</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>OFICIO</td><td>2022392019224423</td><td>Solicitud información mecanismos cooperación internacional</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

8.	OFICIO	2022392019288693	Análisis propuesta entendimiento Chile Colombia
9.	REUNIÓN	20 octubre 2022	Coordinación necesidades foro.

2. Asesorar en el suministro y elaboración de la información e insumos necesarios para los eventos internacionales como bilaterales, foros, seminarios y otros, con ejércitos amigos y sus estados mayores.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	2022392018290173	Confirmación agenda feria académica internacional
2.	OFICIO	2022392018430973	Agendamiento IV foro internacional educación Militar
3.	OFICIO	2022392018435773	Solicitud préstamo auditorio ESINF
4.	OFICIO	2022392019063723	Solicitud préstamo auditorio ESINF
5.	OFICIO	2022392019080533	Eventos internacionales sistema educación
6.	OFICIO	2022392019080683	Solicitud préstamo auditorio ESACE
7.	OFICIO	2022392019403623	Solicitud ponente foro internacional
8.	OFICIO	2022392019481463	Solicitud ponente foro internacional

Obligación No. 3. Atender y proyectar de manera oportuna las solicitudes que sean requeridas por los agregados militares, adjuntos y secretarios de estado que se reciban por conducto y demás solicitudes emitidas por la DIRIE, COPER y demás unidades involucradas en los procesos de internacionalización

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	2022392017638683	Capacitación Derechos Humanos Derecho Internacional Humanitario
2.	OFICIO	2022392017643923	Curso oferta académica 2023
3.	OFICIO	2022392017671883	Notas alumnos internacionales
4.	OFICIO	2022392017991383	Información cursos oferta académica 2023
5.	OFICIO	2022392018216253	Catálogos impresión oferta académica internacional
6.	OFICIO	2022392018104893	Curso internacional efectividad operacional desminado
7.	OFICIO	2022392018216513	Portafolio internacional educativo Jamaica
8.	OFICIO	2022392018216663	Solicitud informe semanal novedades
9.	OFICIO	2022392018280963	Curso oferta académica 2023
10.	OFICIO	2022392018430693	Personal seleccionado comisión Brasil
11	OFICIO	2022392018605823	Solicitud pasantes Francia ESMIC

CEDOC

12.	OFICIO	2022392018606163	Solicitud protocolo movilidad internacional
13.	OFICIO	2022392018608263	Solicitud viabilidad participación
14.	OFICIO	2022392018608903	Solicitud aclaración notas alumnos extranjeros
15.	OFICIO	2022392018631453	Solicitud informe semanal novedades
16.	OFICIO	2022392018686103	Informe semanal novedades
17.	OFICIO	2022392018707333	Solicitud oferta académica internacional 2024
18.	OFICIO	2022392019222603	Notas cursos ESICI
19.	OFICIO	2022392019402343	Solicitud participación ceremonia francesa
20.	OFICIO	2022392019402823	Articulación asuntos internacionales
21.	OFICIO	2022392019461453	Aclaración notas alumnos extranjeros
22.	OFICIO	2022392019296233	Informe novedades semana 42.
23..	OFICIO	2022392019318003	Seguros médicos alumnos internacionales
24.	OFICIO	2022392019318483	Seguros médicos alumnos internacionales

Obligación No. 4. Fomentar los lazos de amistad y comunicación necesarios con los agregados, adjuntos y secretarios que se encuentran en Colombia.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	2022392017985813	Socialización plan implementación DEEP – OTAN
2.	OFICIO	2022392018943963	Programa DEEP OTAN
3.	OFICIO	2022392019460593	Punto contacto programa DEEP OTAN
4.	OFICIO	2022392019404023	Cancelación visita Escuela Guerra Guatemala

Obligación No. 5. Asistir a las conferencias, rondas, reuniones, seminarios o todo mecanismo bilateral o multilateral en el que el comando de la fuerza requiera del prestador de servicios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	42022392019421763	Reunión creación portafolio internacional cooperación
2.	OFICIO	2022392018430533	Reunión programa DEEP OTAN
3.	OFICIO	2022392019421933	Reunión Internacionalización programa ESMIC
4.	REUNIÓN	06 octubre 2022	Cooperación Francia – Colombia curso Lancero.
5.	REUNIÓN	06 octubre 2022	Portafolio educativo Jamaica
6.	REUNIÓN	10 octubre 2022	Creación oficina internacional estudiantes.

CEDOC

	7.	REUNIÓN	21 octubre 2022	Programa DEEP - OTAN
	8.	REUNIÓN	21 octubre 2022	Análisis propuesta cooperación Chile – Colombia.
	9.	REUNIÓN	25 octubre 2022	Matriz de cooperación internacional
	11.	REUNIÓN	27 octubre 2022	Creación Portafolio internación de cooperación.

Obligación No. 8. Otras obligaciones relacionadas con el cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	2022392018430383	Información avances convenios octubre
2.	OFICIO	2022392017422363	Solicitud viabilidad autorización visita Tolemaida
3.	OFICIO	2022392019232183	Avances convenios septiembre
4.	OFICIO	2022392019328653	Recepción Infantes de Marina Profesionales

12. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, LUIS FERNANDO BERNAL GUERRERO y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DIEDU ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca en el mes de noviembre de 2022.

LUIS FERNANDO BERNAL GUERRERO
CC. 80076241 Expedida en BOGOTÁ
CONTRATISTA

CEDOC